



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502):

ENMIENDA

Enmienda de modificación del punto 3 del artículo 14, que quedaría redactado como sigue:

Artículo 14. Derecho a un plan de atención terapéutico individualizado

3. ~~El equipo de Salud Mental designará una persona profesional responsable del plan de atención terapéutico de cada persona, en atención a la naturaleza de la atención prestada, sin perjuicio de las actuaciones que el resto de profesionales intervinientes puedan asumir en el desarrollo de éste.~~ El plan identificará profesional facultativo responsable, profesionales intervinientes, objetivos clínicos y funcionales, intervenciones, responsables, periodicidad de revisiones, indicadores de resultado y plan de crisis, cuando proceda.

JUSTIFICACIÓN

Convierte el plan en un instrumento asistencial y no meramente declarativo

Palacio de la Junta General, 19 de octubre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz